



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”

Circular Nro. 13

Lima, 16 de enero de 2024

De conformidad con lo establecido en los Numerales 13.2.1 y 13.2.2 de las Bases, se comunica lo siguiente:

1. Se modifican los acápites i) de los Literales a. y c. del Numeral 17.2.2 -Requisitos Técnicos- del Numeral 17.2 de las Bases, en los siguientes términos:

“17.2.2 Requisitos técnicos

- a. *A efectos de cumplir con la capacidad técnica, el Postor deberá acreditar, como mínimo, dentro de los últimos veinte (20) años, experiencia en la:*

- i) *Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales secundario o biológico, dicha experiencia deberá ser acreditada para un total de no menos de 640 l/seg o 55,296 m³/día de caudal promedio de diseño, con un mínimo de dos (2) experiencias y cada experiencia de un caudal promedio de diseño no menor de 50 l/seg o 4,320 m³/día, todas con un certificado de recepción de obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto, y que hayan entrado en etapa operativa.*

(...)

- c. *Para la acreditación de los requisitos señalados en este Numeral, deberá presentarse el Anexo nro. 19, adjuntando los siguientes documentos:*

- i) *Construcción: Constancia, certificación o acta de recepción o liquidación de obra y documentos que acrediten que **haya entrado en etapa operativa**; o constancia, certificación o acta y cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia requerida y documento que acredite que **haya entrado en etapa operativa**. Dichos documentos deben ser emitidos por el cliente y describir las características principales de la obra.”*

2. Se modifica el Literal a. del Numeral 17.2.4 -Requisitos Financieros- del Numeral 17.2 de las Bases, en los siguientes términos:

“17.2.4 Requisitos Financieros

- a. *El Postor y los Postores Precalificados deberá acreditar un patrimonio neto mínimo de S/ **184'000,000.00 (Ciento ochenta y cuatro millones y 00/100 Soles)**, correspondiente al cierre del último ejercicio anual inmediato anterior a la fecha en*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que se presente el Sobre nro. 1.”

3. Se modifica los Literales b. y d. del Numeral 24.2.2 (Evaluación del Sobre nro.3), en los siguientes términos:

“24.2 Evaluación del Sobre nro. 3

(...)

24.2.2 *El Comité evaluará las Ofertas Económicas de los Postores Calificados según las siguientes pautas y criterios:*

(...)

b. *En caso de empate en el primer puesto, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que los Postores Calificados que empataron, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo con el Apéndice 2 del Anexo nro. 15, la que deberá ser menor o igual a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como propuesta no válida, **teniendo cuidado de que la nueva Oferta Económica no constituya una oferta temeraria, de conformidad con lo previsto en el Numeral 32.** En caso de nuevo empate se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones.*

(...)

d. *En caso de que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Oferta Económica, ~~o esta no sea válida,~~ se considerará como válida la Oferta Económica anteriormente presentada.”*

4. Se modifica el Numeral 32, Mecanismo de mitigación de ofertas temerarias, reemplazándolo en su integridad por el siguiente texto.

“32 Mecanismo de mitigación de ofertas temerarias

Constituirán ofertas temerarias y, por lo tanto, inválidas aquellas Ofertas Económicas que se encuentren por debajo del 80% (ochenta por ciento) del PPD anual referencial (PPDaref). La oferta temeraria será declarada inválida por el Comité y conllevará la descalificación del Postor Calificado, el cual quedará excluido del Concurso.”

5. Se modifica el monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta cuyo modelo se encuentra en el Anexo nro. 7, conforme al texto siguiente:

*“Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. **2’650,000.00 (Dos millones seiscientos cincuenta mil y 00/100 Soles)**, a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por _____ [(nombre del Postor Precalificado)] [integrado por _____ (nombre de cada integrante en caso de Consorcio)] de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”.*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6. Se modifica el monto de la Garantía de Impugnación cuyo modelo se encuentra en el Anexo nro. 12, conforme al texto siguiente:

*“Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **S/ 4’209,796.00 (Cuatro millones doscientos nueve mil y setecientos noventa y seis y 00/100 Soles)** a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en esta carta fianza.”*

7. Se modifica la Nota (4) del Apéndice 1 – Modelo de Oferta Económica a ser presentada en el Sobre nro. 3 del Anexo nro. 15 - Modelo de Oferta Económica, en los siguientes términos:

*“(4) El PPD anual ofertado (PPDaof) está desagregado de acuerdo con los Factores A y B definidos en la cláusula 8.2 del Contrato de Concesión. Estos valores no son concursables. El valor del Factor A es **0.8804** y el valor del Factor B es **0.5850**.”*

8. Se modifica la Nota (4) del Apéndice 2 – Modelo de Oferta Económica a ser presentada en caso de empate en el primer puesto del Anexo nro. 15 - Modelo de Oferta Económica, en los siguientes términos:

*“(4) El PPD anual ofertado (PPDaof) está desagregado de acuerdo con los Factores A y B definidos en la cláusula 8.2 del Contrato de Concesión. Estos valores no son concursables. El valor del Factor A es **0.8804** y el valor del Factor B es **0.5850**.”*

Atentamente,

Ernesto Alejandro Zaldívar Abanto

Director de Proyecto

PROINVERSIÓN